

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE ADVERTENCIA DE LA CGR AL MADR VIGENCIA 2014

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 modificada por el Decreto 1474 de 2011, realizó seguimiento a las acciones adelantadas en cumplimiento de la función de Advertencia de la CGR; con el propósito de verificar los controles establecidos y el cumplimiento de las normas expedidas. Este proceso es desarrollado por las diferentes dependencias del MADR y consiste en: “Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan al patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Artículo 267 de la Constitución Política, el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
- Decreto 267 de 2000, artículo 5, numeral 7. “Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”.
- Directiva Presidencial 02/2010. Instrucción en relación con el cumplimiento y seguimiento a la Función de Advertencia de la Contraloría General de República.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar y revisar la documentación y respuestas allegadas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar seguimiento a las acciones adelantadas por el MADR, objeto de la Función de Advertencia, verificando la oportunidad y el cumplimiento de las respuestas propuestas por las dependencias

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

responsables, a la Contraloría General de la República.

MUESTRA Y ALCANCE

Se realizó revisión, análisis de soportes y documentos allegados a la OCI por las diferentes áreas involucradas en el proceso, en cumplimiento de las actividades de la función de Advertencia realizada por la CGR Vigencia 2014.

METODOLOGÍA EMPLEADA

- Visita a las áreas involucradas y entrevista con funcionarios responsables.
- Análisis, verificación y revisión documental de los soportes allegados a OCI.
- Revisión de la trazabilidad del documento en el sistema – ORFEO.
- Elaboración de informe final con su respectiva metodología de auditoría.

SEGUIMIENTO

A continuación se presenta el informe de seguimiento realizado al cumplimiento de la Función de Advertencia de la Contraloría General de la República vigencia 2014 por parte del Ministerio, el cual se resume, así:

1. **Efectos de la Declaratoria de Responsabilidad Fiscal – Imposibilidad de celebrar cualquier tipo de Contrato con la Administración Pública.** (Área responsable – Grupo de Contratación).

El Ministerio ha venido adelantando la siguiente gestión:

Comunicación oficio No. 2014EE0076844, radicado con No. 20143130123902 con fecha 12/05/2014.

(Es preciso reiterar que las entidades públicas deben sujetarse a los postulados normativos de que trata el artículo 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, pues hechas las aclaraciones expuestas, no es posible contratar, ni nombrar tampoco a quienes tengan la calidad de responsables fiscales).

172
2/1/14

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

a.) Oficio número 20143500095211 del 20 de mayo de 2014, de la Secretaria General del MADR, mediante el cual se remite a la Contraloría General de la República, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al momento de realizar Procesos de Contratación se ciñe a lo establecido en la normatividad vigente, razón por la cual las personas naturales o personas jurídicas a contratar con el Ministerio, deben cumplir con unos requisitos mínimos fijados en nuestro procedimiento de contratación y lista de chequeo, en la cual se incluye como requisito obligatorio para celebrar un contrato o convenio allegar el certificado vigente de los antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Así las cosas, en el MADR no se celebran contratos con personas naturales y jurídicas que no cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y se continuará con este procedimiento.

Se evidenció publicación en el SIG del procedimiento de contratación establecido por el Grupo de Contratos en el formato PR-GPC-01 de fecha 25 de marzo de 2014 versión 10, observando la actividad número 4, en la que se debe diligenciar el formato de lista de chequeo (los documentos relacionados para cada contratista) según formatos F04-PR-GPC-01 o F05-PR-GPC-01 de fecha 6 de agosto de 2012, en donde se solicita el certificado vigente de los antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República; se verificaron aleatoriamente contratos de prestación de servicios y contratos/convenios de las áreas misionales en el formato de la lista de chequeo; en los cuales se observó la certificación de Responsabilidad Fiscal.

2. Denuncia Ciudadana No. 2013-59458-80084-D, proyecto de repoblamiento bovino ejecutado por la Gobernación del Departamento del Atlántico. (Área responsable – Viceministro de Asuntos Agropecuarios).

Comunicación oficio No. 2014EE0019083, radicado con No. 20143130029072 con fecha 10/02/2014.

Con base a lo expuesto y expresado la urgencia en el cumplimiento de los objetivos del Sistema General de Regalías – SGR de crear condiciones equitativas en la distribución de los ingresos, fortalecer la equidad regional, propiciar los mecanismos de inversión que contribuyan a la distribución de los recursos del SGR hacia la población más vulnerada; de manera eficiente, eficaz y oportuna.

(Función de advertencia en cabeza del MADR: por las presuntas falencias ocasionadas en la ejecución del proyecto referenciado en la ficha técnica, a cargo de Corpoica por delegación del Ministro de Agricultura, con

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

una inversión de \$4.700.000.000, recursos que se encuentran en posible riesgo, ya que a la fecha de elaboración del informe técnico por parte de la CGR, no se había realizado la inversión en labores de establecimiento de los sistemas silvopastoriles (siembra de pasto y leguminosas).

a.) Dando respuesta mediante oficio número 20143000043941 del 17 de marzo de 2014, de la Secretaria General del MADR, mediante el cual se remite al Contador auxiliar No. 1 del Grupo Interno de Dirección y Coordinación de Regalías ante la Contraloría General de la República, radicado en la CGR mediante No. 2014ER0037254. En respuesta a su comunicación señalada en el asunto y teniendo en cuenta la ficha técnica, folios 2 y 3 de la función de advertencia comunicación 20141103148 del 11 de Febrero de 2014, resulta pertinente indicar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR- no es ejecutor, ni parte contractual del Convenio, Gerencia de Proyecto, ni interventoría de las fichas técnicas allí indicadas. Ahora bien, no obstante la precisión anteriormente indicada, con ocasión de su comunicación y en atención a la referencia efectuada por la Contraloría al Ministerio, es necesario manifestar que con relación al convenio No. 060 de 2011, celebrado el día 18 de febrero, cuyo objeto corresponde a "La administración y ejecución por parte de CORPOICA de los recursos transferidos por el MINISTERIO a través de la FIDUPREVISORA, en el marco del Convenio 1005-09-018-2011 del 14 de febrero de 2011, cuyo objeto general es: Aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para atender las siguientes consecuencias de la ola invernal producto del fenómeno de la niña 2010-2011, entre otros, la recuperación del suelo y la provisión de semillas a través de CORPOICA, y demás actividades tendientes a estos objetivos", consideramos que las partes han cumplido, a la fecha con las obligaciones a cargo. En tal sentido, se evidenció las Generalidades del Convenio 060 de 2011 suscrito entre el MADR y CORPOICA.

De esta manera, es claro que las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Ministerio han sido ejecutadas de conformidad con los términos del Convenio, incluyendo entre otras, la debida supervisión, control y seguimiento sobre la ejecución del mismo.

En el seguimiento de la Auditoría a la Función de Advertencia se evidenciaron algunas inconsistencias en la respuesta del MADR a la Contraloría General de la República, en cuanto a:

- En la respuesta enviada a la CGR mediante oficio número 20143000043941 del 17 de marzo de 2014, se

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

observó que el número de comunicación radicado de la Función de Advertencia no concuerda y no se evidencia en el Orfeo el número (20141103148 del 11 de Febrero de 2014) siendo el correcto (20143130029072 del 10 de febrero de 2014 y con radicado de la CGR 2014EE0019083) los cuales no son coincidentes.

- La comunicación de la Contraloría y la respuesta del Ministerio no concuerdan:
 - En el número del convenio la CGR se refiere al convenio 003 del 1 de febrero de 2013 y el MADR al convenio No. 060 del 18 de febrero del 2011, además se observa que son de diferentes vigencias.
 - El valor del convenio la CGR se refiere a una inversión de \$4.700.000.000 de recursos y el MADR a un valor de \$4.242.000.000.
 - No se allegó a esta oficina, ni se evidenciaron los soportes enviados a la CGR.

3. Sobre el grave riesgo para el patrimonio público al no atender en materia de Vivienda y Agricultura, a algunos afectados por la ola invernal 2010 – 2011. (Área responsable – Viceministro de Asuntos Agropecuarios / Director de Financiamiento y Riesgo Agropecuarios)

Comunicación oficio No. 2014EE0092878, radicado con No. 20143130142462 con fecha 26/05/2014.

(La Contraloría General de la República, advierte que los hechos evidenciados ponen en grave riesgo el patrimonio público de la Nación, toda vez que los afectados por daños en sus viviendas, las constantes reducciones y terminaciones anticipadas de los convenios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre - UNGRD y los no incluidos en el Registro Único de Damnificados para la Emergencia Invernal 2010 – 2011 - REUNIDOS, continúan en situación de vulnerabilidad y sus derechos no se han restituido, por lo cual dichos afectados podrían emprender acciones jurídicas tendientes a restablecer su situación pero además reclamar hacia el futuro indemnizaciones por la no atención oportuna).

El Ministerio de Agricultura efectúa la remisión con oficio No. 20145600154901 del 24 de julio de 2014, mediante el cual se remite a la Contraloría General de la República. Este documento fué elaborado por la Dirección Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

El MADR ha venido adelantando la siguiente gestión presentando a consideración los aspectos relevantes, relacionados con los fundamentos que dan origen a la Función de Advertencia:

Antecedentes:

El convenio No. 9677-04-516-2012, suscrito entre el FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – FIDUCIARIA LA PREVISORA Y EL MADR, tiene por objeto: “ Aunar esfuerzos para la ejecución de: Programa para la estabilidad de las condiciones financieras de los productores agropecuarios consistente en alivio a la deuda de productores pequeños y medianos especiales (equivalente al 50% del mediano productor ordinario), normalización de cartera para el pequeño productor y créditos nuevos en condiciones especiales de tasa de interés y FAG: programa para la provisión de semillas forrajera para trópico alto; programa para la provisión de semillas forrajera para trópico bajo; programa para la provisión de suplementación bovina, aprobados por la Junta Directiva del FONDO en sesión del 26 de abril y 17 y 18 de mayo de 2012 y demás programas que previamente apruebe la Junta Directiva de EL FONDO, para atender la emergencia presentada en diversos departamentos con ocasión temporada de lluvias 2011 y primer semestre 2012”.

En cumplimiento al objeto del convenio anteriormente descrito, se suscribieron con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, los siguientes contratos:

1. Contrato No. 9677-04-371-2013, suscrito el 3 de mayo de 2013, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – Fiduciaria de Previsora S.A., El MADR y FINAGRO, con vigencia hasta el 30 de agosto de 2014 y cuyo objeto es: FINAGRO se obliga para con el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre a la Administración y ejecución de los recursos determinados por el Fondo, para la implementación de los programas de Alivios a la Deuda y Normalización de la Cartera, para los afectados por la segunda temporada de lluvias 2011. Primer semestre de 2012 – establecido por dentro del marco del convenio No. 9677-04-516-2012 (contrato denominado FINAGRO I).
2. Contrato No. 9677-04-1187-2013, suscrito el 30 de diciembre de 2013, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – Fiduciaria de Previsora S.A., El MADR y FINAGRO, con vigencia hasta el 30 de agosto de 2014 y cuyo objeto es: FINAGRO se obliga para con el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre a la Administración y ejecución de los recursos determinados por el Fondo, para la implementación de los instrumentos de la línea especial de crédito UNGRD y FAG especial

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

– UNGRD para los afectados por la segunda temporada de lluvias 2011. Primer semestre de 2012 – establecido por dentro del marco del convenio No. 9677-04-516-2012 (contrato denominado FINAGRO II). En la ejecución de los contratos No. 9677-04-371-2013 y No. 9677-04-1187-2013 se evidenciaron algunas acciones realizadas entre ellas se observaron:

- 01 de abril de 2014: La Supervisión Técnica del MADR en reuniones con el Banco Agrario de Colombia – BAC, FINAGRO y la UNGRD, determinaron modificar el artículo 01 y el numeral 4.2 del artículo 04 de la Resolución No. 17 de 2012 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA, en aras de garantizar la adecuada ejecución de los instrumentos financieros Línea Especial de Crédito – UNGRD y FAG Especial – UNGRD.
- 02 de abril de 2014: Como medida alterna, el MADR le solicitó al Banco Agrario de Colombia – BAC, la base de datos de los clientes bancarios que cumplieran con los requisitos de los programas determinados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario –CNCA y el Ministerio.
- 04 de abril de 2014: Se realizó la reunión de seguimiento entre la Supervisión Técnica del MADR y la Supervisión Administrativa y Financiera de la UNGRD, donde se revisó lo concerniente a la adecuada ejecución del contrato No.9677-04-1187-2013. La Supervisión Técnica del MADR advirtió que para dar cumplimiento al objeto contractual se hacía necesario contar con una base de datos que diera cuenta de los damnificados por la II Temporada de Lluvias 2011 – 2012, así como un mecanismo que permitiera la certificación de los afectados dado el tiempo transcurrido desde esta afectación.

En aras de subsanar esta situación, la Supervisión Técnica del MADR presentó la base de datos que había sido solicitada al BAC anteriormente y la UNGRD solicitó que la misma, les fuera enviada para validar la información con las bases de datos de la entidad.

Por lo anterior, la Supervisión Técnica remitió mediante oficio No. 20145600058161 al Dr. Edgardo Paternina – Coordinador Convenios de Agricultura de la UNGRD, la base de datos del BAC, con la información de posibles beneficiarios del Instrumento Financiero “Alivios a la Deuda 20% - UNGRD”.

- 10 de abril de 2014: El Viceministro de Asuntos Agropecuarios, remite el oficio No. 20145600068111, solicitando que se ponga en consideración de los Miembros de la Junta Directiva del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del mes de mayo, el análisis de la base de datos y el informe técnico

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

del supervisor de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual se evidencia la trazabilidad de las acciones que se han realizado durante la vigencia del Contrato No. 9677-04-371-2013.

El Viceministro de Asuntos Agropecuarios, remite el oficio No. 20145600064421 al Dr. Carlos Iván Márquez, solicitando la elaboración de una certificación por parte de la UNGRD, en aras de evidenciar que las personas incluidas en la base de clientes bancarios enviada previamente por el MADR, se encontrara en la categorización realizada para municipios afectados por la Segunda Temporada de Lluvias 2011 2012.

- 23 de abril de 2014: El MADR, remite el oficio No. 20145600070241, solicitando que se reevaluara la decisión de terminar anticipadamente los Contratos No. 9677-04-371-2013 y No. 9677-04-1187-2013, teniendo en cuenta las actividades que se venían desarrollando para dinamizar ejecución de los programas y las contingencias legales que trae consigo este tipo de decisiones.

En este sentido el MADR ha solicitado en varia oportunidades una reunión con el Dr. Carlos Iván Márquez, para discutir los temas referentes a la ejecución de los contratos en cita como consta en los correos electrónicos del 16, 17, 20 y 25 de junio de 2014 y en el Oficio No.20145600149391 del 21 de julio de 2014, sin que a la fecha se haya obtenido una respuesta por parte de la UNGRD.

- 9 de mayo de 2014: Se realizó una mesa de trabajo entre el MADR y la UNGRD con el fin de establecer una metodología que nos permitiera continuar avanzando con la ejecución de los recursos asignados para los Instrumentos Financieros "Alivios a la Deuda 20% - UNGRD" y "Normalización de Cartera – UNGRD" Durante el desarrollo de la mesa de trabajo técnica, el MADR expuso que de la información suministrada por el BAC, existen 120.000 clientes bancarios que cumplen con las condiciones financieras requeridas por el programa cuya cartera en mora asciende a cerca de \$47 mil millones de pesos y se encuentran en las zonas de afectación.
- 21 de mayo de 2014: Mesa de trabajo entre el MADR, FINAGRO y el Dr. Carlos Mario Zuluaga Pardo - Contralor Delegado para la Participación Ciudadana, en la cual se presentaron los posibles cronogramas para la ejecución de los programas, así como las acciones que se habían diseñado para dinamizar la ejecución de los Programas Alivios a la Deuda 20% - UNGRD y Normalización de Cartera – UNGRD.


 8

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

- 18 de julio de 2014: Por solicitud reiterada del MADR, se desarrolló el comité administrativo No. 10 en el cual se presentaron los avances del programa así como la propuesta formal para la prórroga y la liberación de cupo del programa "Normalización de Cartera".

Prórroga del contrato No. 9677-04-371-2013

Teniendo en cuenta el dinamismo presentado entre mayo y junio en el registro de solicitudes para el Programa Alivio a la Deuda 20% - UNGRD, como resultado de las actividades de socialización emprendidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO y el Banco Agrario de Colombia, entre las que se destacan, las mesas de trabajo con la Contraloría General de la República - CGR, el Plan de Socialización y Divulgación de los instrumentos Financieros y las jornadas de capacitación interna del Banco Agrario de Colombia - BAC en las diferentes sucursales de los municipios afectados por la Segunda Temporada de Lluvias 2012 – 2013, que generaron para este periodo un incremento del 28%. En este sentido, el MADR en trabajo conjunto con FINAGRO, determinaron que para continuar ejecutando los recursos asignados al contrato en cita y seguir otorgando el incentivo a los damnificados por la Segunda Temporada de Lluvias 2011 – 2012 (periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2011 y el 30 de junio de 2012), es necesario solicitar la prórroga del contrato del asunto hasta el 30 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar trámite a las 30.419 solicitudes que se encuentran a la fecha radicadas en el Banco Agrario de Colombia .

Esta solicitud de prórroga además encuentra sustento en lo manifestado por el Banco Agrario de Colombia, el 04 de julio de 2014 mediante correo electrónico.

Liberación de Cupo del Programa Normalización de Cartera – UNGRD y Exclusión del Tipo de Productor Señalados Para El Programa Alivio A La Deuda 20% - UNGRD

Analizado el comportamiento de los Instrumentos Financieros que hacen parte integral del Contrato No. 9677-04-371-2013, se pone a consideración de los miembros del Comité Administrativo aprobar la liberación de cupo entre rubros y la exclusión del tipo de productor del Plan Operativo del contrato número 9677-04-371-2013 aprobado por el Comité Administrativo mediante acta N° 002 del 4-11 de junio de 2013.

Handwritten signature and date:
 9/11/14

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Lo anterior subyace en el crecimiento del 28% de los alivios entregados durante mayo y junio, donde el registro de solicitudes de damnificados por la Segunda Temporada de Lluvias 2011 – 2012 ante los Bancos fue bastante dinámico, como resultado de las acciones emprendidas por el MADR, la UNGRD, FINAGRO y el Banco Agrario de Colombia.

En este sentido, el MADR y FINAGRO en aras de cumplir con el objeto contractual y dar continuidad al trámite de 30.419 solicitudes en el Banco Agrario de Colombia, proponen liberar los recursos del Programa Normalización de Cartera – UNGRD, con el propósito de establecer un fondo común de recursos, que permita disponer de la totalidad de los mismos, para atender las solicitudes que ingresen a cualquiera de los dos instrumentos (Normalización de Cartera UNGRD y Alivios a la Deuda (20%) UNGRD) del contrato en cita.

De igual forma, se propone suprimir los topes por tipo de productor establecidos para el Programa de Alivio a la deuda 20% - UNGRD en el Plan Operativo e integrar estos recursos al fondo común, teniendo en cuenta que el 92% de las solicitudes registradas ante los Bancos corresponden a pequeños productores. De esta manera, podrán atenderse las solicitudes radicadas en el Banco Agrario, para cualquiera de los dos tipos de productores (Pequeños Productores y Medianos Productores Especiales) establecidos en este programa.

Finalmente, es importante mencionar, que a la fecha en el Contrato No. 9677-04-371-2013 se tienen registradas 8.060 operaciones por cerca de \$6.502 millones de pesos y 30.419 solicitudes que se encuentran en trámite en el Banco Agrario de Colombia por un valor estimado de \$27.899 millones de pesos. Sin embargo, dado el volumen de operaciones y las características del trámite, se le ha reiterado a la UNGRD que resulta fundamental realizar la prórroga del contrato en aras de alcanzar una ejecución del 100% de los recursos.

Tanto el MADR como FINAGRO le presentaron toda la justificación técnica a la UNGRD para tramitar la propuesta de prórroga en la Junta del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la fecha estamos a la espera de una respuesta positiva que nos permita llevar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a feliz término, beneficiando así a cerca de 30 mil productores agropecuarios que se vieron afectados por la segunda temporada de lluvias.

me
[Handwritten signature]

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

4. Debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo (Área responsable – Viceministro para el Desarrollo Rural / Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales concertó la misma con las Direcciones de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Ordenamiento Territorial y Uso Productivo del Suelo)

Comunicación oficio No. 2014EE0123946, radicado con No. 20143130253572 con fecha 24/07/2014.

(Teniendo en cuenta que la obligación de la CGR, no sólo está en pronunciarse de forma posterior y selectiva sobre la gestión y resultado del manejo de los recursos y bienes públicos; sino además, de advertir con criterio técnico o proactivo a los gestores públicos, del posible riesgo que se puede presentar por conductas que afecten la integridad del patrimonio público y el fin social que su destino demande, la Contraloría advierte sobre la debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar que éste se constituya en el bien público y un derecho fundamental, humano y colectivo, en cumplimiento de los fines del Estado previsto en la Constitución y los acuerdos internacionales vinculantes).

El Ministerio de Agricultura efectúa la remisión con oficio No. 2014400172561 del 4 de agosto de 2014, mediante el cual se remite a la Contraloría General de la República, este documento fue elaborado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales – MADR.

El MADR ha venido adelantando la siguiente gestión, para el cumplimiento de la implementación del Plan Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH, ocasionada por algunas falencias en la articulación de las entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA para concertar y promulgar todo lo relacionado con el PNGIRH, desde la promulgación de políticas hasta la implementación del programa.

Si bien es cierto, el sector agropecuario no forma parte integral del SINA, como usuario del recurso hídrico debe obedecer en todos los casos a lo normado por las entidades ambientales y propender por el uso eficiente del recurso.

Por tal razón y atendiendo las advertencias señaladas por la CGR en el documento de la referencia, el MADR con sus entidades adscritas y vinculadas, se pone a disposición del Ministerio del Medio Ambiente y

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

Desarrollo Sostenible – MADS para trabajar conjuntamente en la identificación y diseño de mecanismos tendientes a la optimización del uso del recurso hídrico en el sector, como en la implementación de dichos mecanismos en las políticas relacionadas con el riego, drenaje, control de inundaciones, disminución y/o eliminación de efectos contaminantes, captura de agua, programas de investigación, agua potable para acueductos rurales, entre otras acciones que se ejecuten en el sector agropecuario y forestal.

Por lo anterior expuesto se envía copia de esta comunicación al MADS y a las entidades adscritas y vinculadas al MADR para que tomen las acciones necesarias y suficientes para evitar los riesgos mencionados por la CGR en la mencionada función de advertencia, y efectúen los correctivos que sean de su competencia, si hay lugar a ello, que permita superar las debilidades técnicas administrativas e institucionales de la gestión el recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo señaladas por el órgano de control fiscal.

5. Seguimiento Función de Advertencia 2014EE0018083 (Área responsable – Viceministro Asuntos Agropecuarios/ Contratista - Asesora Despacho Viceministro de Desarrollo concertó la misma con las Dirección Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

Comunicación oficio No. 2014EE0126725, radicado con No. 20143130263102 con fecha 4/08/2014.

(Implementación propuesta para la reinserción económica de 1000 familias campesinas afectadas por la Ola Invernal en seis municipios del sur del Atlántico y recuperación del hato ganadero para el mejoramiento de la producción de leche.

- Informe a la fecha del estado de inversión en labores de establecimiento de los sistemas silvopastoriles (siembra de pasto y leguminosas) a cargo de Corpoica.
- Informes de seguimiento, control y monitoreo realizado a la inversión del proyecto.)

El Ministerio de Agricultura efectúa la remisión con oficio No. 20144000177781 del 11 de agosto de 2014, mediante el cual se remite a la Contralora General de la República. Este documento fue elaborado por la Contratista - Asesora Despacho Viceministro de Desarrollo y Dirección Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.

En relación al proyecto de denominado "Implementación propuesta para la reinserción económica de 1000

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

familias campesinas afectadas por la Ola Invernal en seis municipios del sur del Atlántico y recuperación del hato ganadero para el mejoramiento de la producción de leche", me permito aclarar que los recursos de Ola Invernal que le asignaron al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural provienen de Colombia Humanitaria y no del Sistema General de Regalías.

Sin embargo, actualmente el Ministerio tiene en ejecución la Fase III del Convenio 060 de 2011, el cual es derivado del Convenio Interadministrativo 1005-09-018-2011 de 14 de febrero de 2011, y cuya entidad operadora es la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria –CORPOICA–.

El mencionado convenio, CORPOICA se encuentra ejecutando un proyecto de Sistemas Silvopastoriles, el cual se explica a continuación:

El proyecto busca establecer 3000 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles en predios afectados por la Ola Invernal en los municipios de Manatí, Candelaria, Repelón, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan.

Las metas corresponden a:

- 1) Preparación del suelo para siembra de gramíneas (Toledo u otros) y árboles (Leucaena, Totumo u otros).
- 2) Siembra y manejo de materiales para los Sistemas Silvopastoriles.
- 3) Seis días de campo demostrativos de los Sistemas Silvopastoriles establecidos.

Se observó el balance de ejecución que se tienen hasta el momento en las metas 1,2 y 3 que se relacionan en el oficio de respuesta en mención.

En total se verificaron 151 productores, de los cuales 116 tienen aptitud para el establecimiento de SSP, representando 376 ha. Se han generado 646 polígonos para división de potreros de los predios sembrados en el año 2013 distribuidos así: 166 en Manatí, 50 en Repelón, 61 en Suan, 166 en Campo De La Cruz, 63 en Santa Lucía, y 140 en Candelaria; lo que representa un 100%.

También, se han marcado puntos en campo para puesta de postes en 377 predios, distribuidos de la siguiente manera: 98 en Candelaria, 51 en Campo de Cruz, 45 predios de Repelón, 98 en Manatí, 45 en Suan y 40 en Santa Lucía.

Además, se inició la construcción del cercado eléctrico en 314 predios, de los cuales han sido entregados con instalación eléctrica 307 predios, distribuidos de la siguiente manera: 82 predios de Candelaria, 53 en Manatí, 44 predio en Suan, 48 predios en Campo de la Cruz, 43 en Repelón y 37 en Santa Lucía, lo cual equivale a un porcentaje de avance del 47,42%.

Igualmente se dio inicio y culminación a los eventos de capacitación con modalidad de "Escuela de Campo"

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

con los productores seleccionados para el año 2014. Se realizó un evento en Repelón con asistencia de productores de los municipios de Santa Lucía y Repelón con una asistencia de 46 productores.

También, se desarrolló un segundo evento en Suan con la participación de productores de este municipio y de Campo de la Cruz, con una asistencia de 33 personas.

Por último, se realizó un tercer evento en el municipio de Candelaria con productores de Manatí y Candelaria con una asistencia de 43 productores.

Así mismo, se inició la producción de plántulas en vivero, el cual está ubicado en el municipio de Suan. A la fecha, se han producido 87,546 Plántulas de Ceiba Roja (*Pachira quinata*), 175.000 Plántulas de Leucaena, 2.346 Plántulas de Campano, 3554 Plántulas de Guásimo y 46.500 Plántulas de Totumo.

Respecto a la parte financiera, a continuación se expone de manera global la fase de atención en el sur del atlántico:

ACCIÓN	APROBADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN CONTABLE	SALDO CONTABLE	SALDO PRESUPUESTAL	% EJECUCIÓN CONTABLE	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Acción8: Acción Atención Sur del Atlántico	11.608.067.247	8.744.191.132	7.797.987.894	2.863.876.115	3.810.079.353	67,18	75,33
TOTAL	11.608.067.247	8.744.191.132	7.797.987.894	2.863.876.115	3.810.079.353	67,18	75,33

ASPECTOS A MEJORAR:

ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
1	O	Para el seguimiento de la Función de Advertencia, es necesario que el área responsable delegue a un funcionario.	Funcionario, que se encargue del seguimiento y control y se responsabilice de consolidar la información y los soportes documentales, con el fin de garantizar la oportunidad de respuesta y la veracidad de la información.
2	O	Los responsables de las Direcciones, Programas y Proyectos y demás áreas involucradas en el cumplimiento para la generación y seguimiento del control fiscal	Con la finalidad de que presenten informes de avance y soportes documentales de manera formal, completa y oportuna en las fechas estipuladas, a las instancias involucradas para su

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

	FORMATO	Versión 5
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25-04-2014

		de Advertencia, deben fortalecer los controles y garantizar la entrega de la información.	consolidación, revisión y envío de acuerdo a su vencimiento a la CGR y entregar todos los soportes que las respalden.
3	O	Cada responsable llevará una carpeta con su respectivo informe, documentos soporte que se entreguen para revisión y seguimiento, serán identificados y referenciados plenamente.	A fin de facilitar la revisión y consulta. Cuando la información soporte sea densa; dejar constancia de la disponibilidad en el área, referenciando ubicación para ser revisada.

CONCLUSIONES

Realizado el seguimiento del control fiscal de Función de Advertencia presentado ante el representante legal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural durante la vigencia 2014, previa revisión y análisis de los documentos aportados en el desarrollo de la auditoría de seguimiento, se observó que los funcionarios a cargo de las diferentes respuestas a estas Advertencias, desarrollaron actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos.

Acorde a lo anterior es necesario revisar por parte de las dependencias o funcionarios involucrados, las actividades propuestas y replantearlas si a ello hay lugar, garantizando la eficacia de las mismas; a través del seguimiento de los resultados, contribuyendo a disminuir, desaparecer el impacto de la advertencia.

Proyectó: Mercedes Uribe Blanco 
 Revisó: Marlene Huertas López 
 Octubre de 2014

